



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Diciembre, catorce, (14) del año dos mil veintidós (2022)**

RAD. No. 0800140530072021-00093

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR (Menor)
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JAVIER JOSE CHARRIS ESCAMILLA
Providencia : AUTO APRUEBA COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEISIETE PESOS M/L.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbfd64fe07af7e009298631a6904bd98cc9f1712add42b832907876e5bd6e3d**

Documento generado en 14/12/2022 07:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>